



# ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

**2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR (Estados Unidos-China-Rusia):**  
Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:    

San José, 4 de mayo del 2026.  
S.G. 25-29-0651-26

Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta Ejecutiva  
Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerente General  
**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)**

**ASUNTO:** Denuncia formal por hechos de extrema gravedad evidenciados en registro de audio institucional, con solicitud de máximas sanciones y separación de cargos.

Estimadas señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).

Nuestra organización, en el marco de su interés legítimo en la correcta gestión administrativa, la defensa de los derechos de las personas trabajadoras y la tutela del interés público, se dirige a ustedes para denunciar formalmente hechos de extrema gravedad institucional, los cuales evidencian posibles irregularidades en la gestión administrativa y demandan una intervención inmediata por parte de las autoridades superiores.

Los hechos aquí expuestos derivan del análisis de un registro de audio correspondiente a la reunión sostenida el día 23 de abril de 2026, en el contexto de la exposición del estudio salarial en el área de Empresas Comerciales del Instituto Mixto de Ayuda Social. Se deja expresa constancia de que dicho audio no constituye una filtración ni un registro obtenido por medios irregulares, sino que corresponde a una grabación generada en un medio institucional oficial (plataforma Teams), la cual permaneció activa una vez finalizada la sesión formal. **Asimismo, se tiene conocimiento de que dicho registro fue posteriormente eliminado; no obstante, esta organización cuenta con el audio íntegro bajo resguardo, lo que permite acreditar su contenido.**

En dicho registro participan, entre otras personas, la señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos, la señora María Damaris Rojas Murillo, la señora Kimberli Alvarado Pacheco y el señor Miguel Goñi Cordero, cuyas intervenciones permiten evidenciar una serie de situaciones que, valoradas en su conjunto, resultan especialmente preocupantes desde el punto de vista institucional.

El contenido del audio refleja, entre otros aspectos, el reconocimiento expreso de la insuficiencia salarial del puesto de cajero, la existencia de una fuga masiva de personal que alcanza niveles críticos, la adopción de posturas que trasladan la responsabilidad institucional hacia las personas



# ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

**2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR (Estados Unidos-China-Rusia):**  
Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:



trabajadoras, la utilización de lenguaje despectivo y ofensivo en el ámbito laboral, la minimización de denuncias en materia de salud ocupacional, así como debilidades significativas en la gestión administrativa, el control interno y la toma de decisiones. Todo ello configura un patrón de actuación incompatible con los principios de legalidad, respeto, razonabilidad y responsabilidad que deben regir la función pública.

**Para efectos de respaldo y trazabilidad, se incorpora a continuación el registro cronológico de intervenciones relevantes identificadas en el audio:**

**01:00:** La señora *Kímberli Alvarado Pacheco* hace referencia a una reunión celebrada el 06/08/2025, en la cual se gestionó la contratación de una empresa para la elaboración de un estudio salarial.

**03:00:** El señor *Miguel Goñi Cordero* realiza una comparación entre el salario de un cajero y el de un misceláneo, indicando un monto de ₡440 000; no obstante, dicho dato resulta incorrecto, siendo el salario real del puesto de cajero en la institución de ₡420 289.

**04:07:** La señora *Cinthy Vanesa Carvajal Campos* reconoce que el salario del puesto de cajero no compensa adecuadamente los distintos elementos, responsabilidades y exigencias inherentes al cargo.

**04:30:** La señora *Cinthy Vanesa Carvajal Campos* manifiesta una actitud de indiferencia frente a la renuncia masiva de personal en el puesto de cajero, la cual asciende aproximadamente a 40 personas, lo que equivale prácticamente a la totalidad de las plazas existentes.

**04:56:** La señora *Kímberli Alvarado Pacheco* señala que, en caso de que el salario resulte insuficiente, la persona trabajadora debería optar por renunciar y buscar una alternativa laboral que le resulte conveniente.

**08:00:** La señora *Cinthy Vanesa Carvajal Campos* admite que el personal de cajeros mantenía expectativas de un ajuste salarial.

**10:15:** La señora *Cinthy Vanesa Carvajal Campos* indica que era previsible una reacción por parte del personal de cajeros ante la situación planteada.

**10:23:** La señora *María Damaris Rojas Murillo* se refiere al personal de cajeros utilizando la expresión "ganado bravo", constituyendo un calificativo de carácter peyorativo.

**11:45:** La señora *Kímberli Alvarado Pacheco* hace referencia al correo de denuncia remitido por la ANEP el 23/04/2026 a nivel institucional.

**12:20:** La señora *María Damaris Rojas Murillo* y la señora *Kímberli Alvarado Pacheco* minimizan la denuncia interpuesta ante el área de Salud Ocupacional, sin evidenciar un abordaje acorde a la naturaleza de los señalamientos.

**15:32:** La señora *María Damaris Rojas Murillo* menciona que el personal de cajeros ha solicitado el reconocimiento del idioma inglés como parte de las funciones del puesto.



# ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

**2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR (Estados Unidos-China-Rusia):**  
Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:    

**16:10:** La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos y la señora Kimberli Alvarado Pacheco hacen referencia a una segunda fase del estudio salarial, sustentada en la encuesta de PricewaterhouseCoopers (PwC), la cual, según el apartado 6.3 “Limitaciones” del propio estudio (página 9), establece que su estructura metodológica impide identificar características específicas de las empresas participantes, razón por la cual la comparación con la empresa Britt no resulta directa, al tratarse de una muestra compuesta por más de 400 empresas.

**17:35:** La señora María Damaris Rojas Murillo reconoce que determinados incumplimientos recientes de lineamientos en materia de Salud Ocupacional se han producido siguiendo indicaciones de la Administración.

**17:57:** La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos manifiesta que previamente se habían girado instrucciones para el cumplimiento de las medidas de Salud Ocupacional, lo que pone en evidencia una eventual falta de control, seguimiento y verificación en su implementación.

**20:30:** La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos señala que la organización sindical (Seccional ANEP IMAS-Tiendas Libres) estaría promoviendo la salida de una jefatura específica, planteando dicha situación como un posible ataque de carácter personal.

**21:23:** La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos utiliza expresiones ofensivas e inapropiadas para referirse a un dirigente sindical, además de indicar que el Consejo Directivo mantiene una percepción negativa sobre el área de Empresas Comerciales.

**23:06:** La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos plantea la interrogante respecto de la instancia responsable de la fijación de los salarios de los puestos en Empresas Comerciales, incluyendo el puesto de cajero.

**23:26:** Se afirma que la Autoridad Presupuestaria es la instancia encargada de establecer los salarios correspondientes al puesto de cajero.

**24:42:** La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos indica que podría gestionar ante la Autoridad Presupuestaria una eventual revisión del salario del puesto de cajero, considerando factores como las funciones desempeñadas y el reconocimiento del idioma inglés, discusión que es introducida en ese momento, pese a la existencia previa de la problemática.

**27:37:** La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos se cuestiona las razones por las cuales no se había gestionado previamente una revisión salarial, señalando además no tener claridad sobre la antigüedad del salario vigente para el puesto de cajero.

**27:55:** La señora Kimberli Alvarado Pacheco indica que el salario del puesto de cajero se encontraba por debajo del percentil 25 en el estudio salarial anterior.

**32:00:** La señora María Damaris Rojas Murillo realiza afirmaciones carentes de sustento al señalar que los dirigentes sindicales obtienen beneficios económicos de las personas afiliadas. Asimismo, indica que el incremento en la afiliación sindical se inició el 01 de junio



# ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

**2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR (Estados Unidos-China-Rusia):**  
Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:



*de 2025, pese a que las denuncias relacionadas con la situación del personal de cajeros se han venido formulando desde abril de ese mismo año.*

**33:45:** *La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos adopta una actitud de burla y minimización respecto de la fuga de personal en el puesto de cajero.*

**39:00:** *La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos reconoce que el salario del puesto de cajero debería ser ajustado al percentil 75 del estudio salarial.*

**47:36:** *La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos reconoce que el estudio salarial vigente fue elaborado con base en las funciones actuales del puesto.*

**48:25:** *La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos indica que los puestos cuyos salarios se encuentran por debajo del percentil 25 deberían ser ajustados, al menos, a dicho nivel.*

**53:50:** *La señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos reconoce que las actualizaciones del Manual de Puestos realizadas por excolaboradores no fueron correctas.*

**54:19:** *Se señala que las actualizaciones del Manual de Puestos fueron posteriormente corregidas con la incorporación de un nuevo profesional.*

**En virtud de lo anterior, y considerando la relevancia institucional de los hechos descritos, solicitamos respetuosamente:**

**Primero:** La apertura inmediata de un proceso de investigación administrativa que permita esclarecer los hechos señalados, determinar su alcance y establecer las eventuales responsabilidades individuales que correspondan.

**Segundo:** La adopción de medidas cautelares inmediatas, incluyendo la separación temporal de funciones o la reasignación de puesto de las personas funcionarias involucradas —la señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos, la señora María Damaris Rojas Murillo, la señora Kimberli Alvarado Pacheco y el señor Miguel Goñi Cordero— con el fin de garantizar la objetividad del proceso, evitar interferencias y proteger a las personas trabajadoras.

**Tercero:** Que, como resultado del procedimiento administrativo, se determinen y apliquen las máximas sanciones disciplinarias previstas en el ordenamiento jurídico a las personas funcionarias involucradas, a saber: la señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos, la señora María Damaris Rojas Murillo, la señora Kimberli Alvarado Pacheco y el señor Miguel Goñi Cordero, conforme a la gravedad de los hechos acreditados.

**Cuarto:** Que, en atención a la gravedad de las conductas evidenciadas, y una vez determinadas las responsabilidades administrativas correspondientes:



# ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

**2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR (Estados Unidos-China-Rusia):**  
Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:



- a) **Se disponga la inmediata separación del cargo de Directora de Gestión de Ingresos y Administradora General de Empresas Comerciales de la señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos y, de forma concomitante, se gestione la solicitud de su renuncia, en razón de su posición jerárquica y la especial responsabilidad que le corresponde en la conducción del área, a partir de las manifestaciones y actuaciones evidenciadas en el registro de audio, las cuales reflejan conductas contrarias a los deberes de probidad, respeto y adecuada gestión de la función pública.**
- b) **Se determinen las medidas disciplinarias correspondientes respecto de la señora María Damaris Rojas Murillo, la señora Kimberli Alvarado Pacheco y el señor Miguel Goñi Cordero, incluyendo, de ser procedente, la separación de funciones, reubicación o sanciones conforme al régimen disciplinario aplicable.**
- c) **Se disponga el reemplazo de la señora Kimberli Alvarado Pacheco en sus funciones de mediación en el área de Desarrollo Humano y Empresas Comerciales, a efectos de garantizar condiciones de imparcialidad, objetividad y confianza en los procesos internos.**

**Quinto:** La adopción de medidas inmediatas y efectivas orientadas a garantizar el respeto a la dignidad de las personas trabajadoras, así como la erradicación de prácticas, conductas o manifestaciones contrarias al buen trato y a los principios que rigen la función pública.

**Sexto:** La revisión integral de la estructura salarial del personal de cajas, sustentada en criterios técnicos objetivos, actualizados y verificables, que permitan corregir los rezagos identificados.

**Sétimo:** La verificación del cumplimiento efectivo de las disposiciones en materia de salud ocupacional, así como la implementación urgente de las medidas correctivas necesarias en caso de identificarse incumplimientos.

**Octavo:** El establecimiento de mecanismos efectivos de seguimiento y control que garanticen la atención oportuna de las problemáticas señaladas y la rendición de cuentas por parte de las instancias competentes.

**Noveno:** La remisión a esta organización sindical de un informe detallado, formal y debidamente fundamentado sobre:

- la apertura del procedimiento administrativo,
- las actuaciones realizadas, y
- las decisiones adoptadas, dentro del plazo legal correspondiente.



# ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fundada el 19 de Agosto de 1958

**2026: EN EL MUNDO TRIPOLAR (Estados Unidos-China-Rusia):**  
Unidad de toda la Clase Trabajadora frente a los bloques de poder global; y, Paz entre nuestros pueblos.



Síguenos en:



En este contexto, la ANEP lamenta profundamente que las manifestaciones consignadas en el registro de audio provengan de personas que ostentan cargos de dirección y jefatura, específicamente de la señora Cinthya Vanessa Carvajal Campos, en su condición de Directora de Gestión de Ingresos y Administradora General de Empresas Comerciales; de la señora María Damaris Rojas Murillo, Jefa de Mercadeo y Ventas; de la señora Kimberli Alvarado Pacheco, del área de Desarrollo Humano; y del señor Miguel Goñi Cordero, también del área de Desarrollo Humano.

Resulta especialmente preocupante que, desde dichas posiciones de responsabilidad, se emitan manifestaciones que evidencian una comprensión limitada de la gravedad de las condiciones laborales señaladas, así como una postura que, lejos de atenderlas de manera diligente, tiende a minimizarlas o trasladar su impacto a las propias personas trabajadoras.

Lo anterior no solo debilita la confianza en la gestión administrativa, sino que también refleja una desconexión con los principios de respeto, responsabilidad y compromiso que deben regir el ejercicio de la función pública, particularmente en quienes tienen a su cargo la conducción de equipos de trabajo y la toma de decisiones que inciden directamente en las condiciones laborales.

En ese sentido, la ANEP deja constancia de su profunda preocupación ante los hechos evidenciados, así como de la necesidad urgente de que estas situaciones sean abordadas con la seriedad, responsabilidad y corrección que exige la función pública. **Asimismo, se hace constar que la ANEP mantiene bajo su resguardo el registro de audio íntegro al que se hace referencia, el cual podrá ser puesto a disposición de las autoridades competentes para su verificación, análisis y valoración en el marco de los procedimientos administrativos correspondientes.**

Se solicita, además, que la respuesta a lo aquí planteado sea emitida dentro del plazo establecido por la normativa legal vigente.

Atentamente,

Albino Vargas Barrantes  
Secretario General ANEP

cc.: Auditoría Interna del IMAS.  
cc.: Comité de Enlace ANEP-IMAS.  
cc.: Junta Directiva Nacional (JDN), ANEP.  
cc.: Archivo.